



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

10-0163-23

Doctor

JULIÁN SOSA ROMERO

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

Correo electrónico: secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida La Esperanza No. 53-28

Bogotá D.C.

Referencia: Trigésimo Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado señor Magistrado Julián Sosa:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el Trigésimo Informe, en el que se detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el **17 de febrero y el 18 de Marzo**, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta institución nacional de los derechos humanos y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas allegaron a la defensoría.

Por lo anterior, en esta oportunidad se hará referencia a lo siguiente:

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava.

Con respecto a la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el->





[contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html](https://www.defensoria.gov.co/contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html).

1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

*“(…) **ORDENAR** el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”*

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el **17 de febrero y el 18 de marzo de 2023**:

Actividades de formación

1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Con el objetivo de contribuir a la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, la Defensoría del Pueblo continúa implementando la “Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública”, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía en relación con el derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube “El Saber de tus Derechos”, a través de los cuales se pretende que la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 18 de marzo de 2023 el canal ha tenido 26.092 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco vídeos con mayor





número de visualizaciones son: i) La Protesta Social como Derecho (1679), ii) Protesta social y derechos de las mujeres (1195); iii) ¿Qué es un traslado por protección? (1099); iv) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (975) y v) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (818).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones con corte del 21 de marzo del 2023, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

No.	Nombre del video	Visualizaciones	Enlace
1	¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo?	298	https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
2	¿Cuáles son tus derechos como manifestante?	529	https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
3	¿Qué es un traslado por protección?	1099	https://www.youtube.com/watch?v=wH913lCN5pk&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
4	¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización?	818	https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
5	¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación?	975	https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
6	Protesta social y derechos de las mujeres	1195	https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
7	Protesta social y derechos de las personas transgénero	190	https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
8	La protesta social como derecho	1679	https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
9	Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa	513	https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
10	Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA	598	https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XlZNa0g&ab_channel=ElSaberdetusDerechos
11	¿Cuáles son mis deberes como manifestante?	421	https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1V-eTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfi&index=7
12	Antes de la protesta	99	https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI
13	Durante la protesta	101	https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g
14	Después de la protesta	90	https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0
15	Rutas	149	https://www.youtube.com/watch?v=ZlT8VeVlhDQ&t=1s

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de **18 de marzo** de 2023, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Defensoría Del Pueblo

16 de junio a las 18:17 ·

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

Encuentra más información en

<https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39II> ... Ver más



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 19:24 ·

En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública.... Ver más



Defensoría Del Pueblo

19 de junio a las 18:46 ·

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWJgo ...



Defensoría Del Pueblo

16 de junio a las 17:25 ·

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

bit.ly/2TcUrUg ... Ver más



Defensoría Del Pueblo

17 de junio a las 09:36 ·

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo ...



Defensoría Del Pueblo

20 de junio a las 20:39 ·

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2 ...



Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13 · a

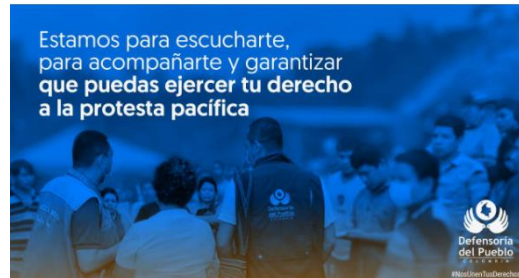
Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresa a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36 · a

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera antelada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a los escenarios de protesta que se presentaron en el periodo reportado de la siguiente manera:

Entre el **17 de febrero y el 18 de Marzo**, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron **65 revisiones** a los dispositivos especializados de intervención de la Unidad Nacional de Dialogo y Mantenimiento del Orden - (UNDMO) antes ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del UNDMO, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales.

Igualmente, la Policía Nacional ha remitido oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país y se les ha remitido a los Defensores Regionales².



Revisión Regional Huila



Revisión Regional Quindío.

Dentro de las manifestaciones sociales realizadas en el periodo comprendido entre el **17 de febrero y 18 de marzo de 2023**, acompañadas por la Defensoría del Pueblo se destacan las gestiones que incidieron en la concertación de soluciones para el restablecimiento del orden público y protección de los derechos humanos.

- **Los Pozos, San Vicente del Caguán, Caquetá**

El 22 de febrero se presentó una manifestación y un bloqueo en la Inspección Los Pozos en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en el que participaron cerca de 4.500 campesinos e indígenas por el incumplimiento de algunos compromisos del gobierno nacional, entre ellos la pavimentación de 42 km de vía y la solicitud expresa de que se retirara definitivamente la empresa petrolera Emerald Energy por las afectaciones del medio ambiente que estaban generando y la destrucción de las vías por el tránsito de carrotaques.

El 2 de marzo, la protesta inicialmente pacífica escaló a violenta cuando los manifestantes ingresaron y vandalizaron las instalaciones de la petrolera, lo que tuvo como consecuencia que se presentaran enfrentamientos entre los manifestantes y miembros de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden - UNDMO. Lo anterior dio como resultado 1 miembro de la fuerza pública muerto, 1 campesino muerto, y la retención de 78 miembros de la policía del grupo UNDMO, y de 9 funcionarios de la empresa Emerald Energy.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Regional Caquetá realizó el acompañamiento de esta situación con el fin fortalecer el diálogo y garantizar los derechos humanos en el sector, cuyas gestiones lograron la entrega del cuerpo sin vida del integrante de la Policía Nacional, la entrega de 3 mujeres funcionarias de la empresa

¹ Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

² Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Emerald Energy, y la entrega de un funcionario de policía quien se encontraba en delicado estado de salud; de igual forma se hizo entrega de las ayudas humanitarias (comida y agua) y se verificaron las condiciones en la que se encuentran los miembros de la fuerza pública.



Defensoría del Pueblo Regional Caquetá velando por la garantía de los derechos

Posteriormente, se fortaleció el equipo de la Defensoría con la presencia de funcionarios de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y de la Delegada para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social quienes participaron en Mesa de Diálogo instalada por el gobierno nacional desarrollada durante tres días, y en la cual gracias su mediación se logró la liberación de los policías y funcionarios quienes habían sido privados de su libertad por varios días.



Mesa de diálogo entre manifestantes y gobierno nacional, y como garante Defensoría del Pueblo



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Momento de liberación de los policías y funcionarios de la empresa petrolera

- **Región de La Mojana.**

Desde el 2019, la región de La Mojana ha padecido severas inundaciones a causa del desbordamiento de los ríos Cauca y San Jorge, aunado a la temporada de lluvias generando grandes afectaciones a la comunidad. Desde ese año se han llegado a acuerdos con el gobierno nacional en busca de soluciones; sin embargo, ante el incumplimiento por parte del gobierno de compromisos adquiridos orientados a atender la calamidad y diseñar acciones preventivas, los habitantes de la región han llevado a cabo varias manifestaciones sociales para dar a conocer su inconformidad.

Ante el inminente paro, las Defensorías del Pueblo Regionales Sucre, Córdoba y Sur de Bolívar han participado en reuniones con los integrantes del “Pacto por La Mojana”, y en cumplimiento de la misión constitucional gestionaron para que los manifestantes garantizaran un corredor para el paso de los vehículos de misión médica, el tránsito de vehículos donde se movilizaban personas con condición médica especial y menores de edad, teniendo en cuenta el protocolo de atención en el marco del ejercicio del derecho a la protesta social.



Mesa de diálogo en sector Cara de Gato - San Jacinto del Cauca - Bolívar

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

- **Paro minero en Bajo Cauca Antioqueño.**

En la región del Bajo Cauca Antioqueño se llevó a cabo un paro minero que derivó en bloqueos y cierre de la Troncal Occidente afectando a los municipios de Caucasia, Cáceres, Guarumo, Taraza, Zaragoza y El Bagre. Los líderes mineros solicitaron una mesa de diálogo con funcionarios del gobierno nacional y municipal, sirviendo como garantes representantes de la Defensoría Regional Bajo Cauca, Antioquia y de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

Durante las protestas, la Defensoría del Pueblo intervino con el fin de mitigar la afectación a los derechos humanos cuando se ha recurrido a las vías de hecho por parte de los manifestantes. La articulación institucional permitió mediar exitosamente con los líderes mineros para el desbloqueo de la vía de la vereda El Limón, municipio de Yalí, departamento de Antioquia.

Asimismo, se medió el paso de viajeros que tenían citas y procedimientos médicos, el tránsito y el acceso de las ambulancias, y también de los carros que transportan los residuos ordinarios (basuras).



Mesa de diálogo



Consejo de Seguridad en el municipio de Caucasia

También se participó en mesas de diálogo en presencia de funcionarios de los viceministerios de Medio Ambiente y el Interior, y mineros del Bajo Cauca en busca de acuerdos. Igualmente, en Unión Defensorial las Regionales Bajo Cauca Antioqueño y Antioquia en el Consejo de Seguridad del municipio de Caucasia dejan clara la posición como garantes de los derechos humanos en las protestas pacíficas, y hacen un llamado a seguir articulados en la mediación del conflicto.

Funcionarios de las Defensorías Regionales Antioquia y Bajo Cauca por invitación de la comunidad asisten a un diálogo con las autoridades en el municipio de Caucasia.

Regional Antioquia Defensoría del Pueblo asiste a la reunión de comunidad, comerciantes, algunos camioneros y representantes de empresas del Nordeste de Antioquia quienes manifiestan y piden la ayuda inmediata de todas las instituciones como apoyo humanitario al igual que de las autoridades civiles del orden local, departamentales y nacional, ante la escasez de alimentos y medicinas en general.





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Acompañamiento en el municipio de Vegachi, Regional Antioquía.

La población residente del corregimiento de La Apartada realizó una masiva concentración en protesta por los bloqueos originados por el paro minero que consideran lesivos para la actividad económica de la región y las afectaciones en el abastecimiento de alimentos.

Las Defensorías Regionales Antioquia y Bajo Cauca, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y la Defensoría Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social hizo presencia en la zona para acompañar a la población del corregimiento. Al intentar un espacio de diálogo y acercamiento, la comunidad exacerbada decidió que, a través del uso de la fuerza, contendrían a la población minera que se dirigía al sector de San Jorge.

Se presentaron alteraciones en el orden público en contra de algunos ciudadanos que requirió la intervención de miembros de la policía nacional. Los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, se situaron en medio de las confrontaciones sin que se haya presentado alguna novedad importante que comprometa la vida e integridad.

A través del diálogo social con los voceros del paro minero, la Defensoría del Pueblo y miembros de la Policía Nacional, se solicitó que la población que se movilizaba al sector retornara al municipio de Caucasia. Por su parte, una comisión de funcionarios en cabeza del Defensor Delegado para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social y el Defensor Regional del Sur de Córdoba y de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, intermediaron ante la población que mantenía bloqueado el Puente de San Jorge garantizando de esta forma la libre movilidad y la normalización de las condiciones de orden público presentadas.



Presencia de la Defensoría del Pueblo en sector del peaje de La Apartada

El Equipo de la Defensoría del Pueblo ubicado en el peaje de la Apartada (vía Cauca - Montería) jugó un papel determinante en la mediación con la caravana organizada por el “Comité Pro Paro Minero del Bajo Cauca, Sur de Córdoba, con vocación Nacional” que se dirigía hacia el puente San Jorge. La información obtenida por la Defensoría del Pueblo indicaba que la caravana sería interceptada, en el sector de La Apartada por la población del lugar, quienes estaban dispuestos a enfrentarse con palos y piedras con los manifestantes. La mediación de la Defensoría del Pueblo en el peaje, logró detener la avanzada de la caravana y evitar la confrontación entre la población civil. Según información otorgada por el Comité de Conciliación del Paro, en la movilización participaban en ese momento más de 4.000 personas, que se trasladaban en carros y motocicletas.

La Defensoría continuó realizando el acompañamiento, entre ellos, a la caravana Proparo Minero vía Cauca - Tarazá, y reitera el llamado a las autoridades, tanto del Gobierno Nacional como a las alcaldías y gobernaciones, para tomar medidas que permitan anticipar la ocurrencia de situaciones violentas y no permitir que el escenario de la protesta social pacífica se extienda de tal manera que pueda generar la oportunidad para que personas al margen de las mismas causen desmanes, alteraciones del orden público y todo tipo de hechos que pongan en riesgo la vida e integridad de los ciudadanos.

- **Toma del Centro Administrativo La Alpujarra - Medellín.**

El 22 de febrero de los 700 integrantes del pueblo Embera, provenientes del Resguardo Indígena Tahamí del Alto Andágueda (Bagadó - Chocó), quienes se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín, aproximadamente 400 se movilizaron hasta el Centro Administrativo La Alpujarra para exigir asistencia y atención adecuada a su situación; la manifestación terminó en la toma de la sede de la Alcaldía de Medellín y en disturbios que dejaron daños materiales y algunos heridos leves.

Después de un dialogo inicial, la Alcaldía de Medellín propuso instalar una mesa de concertación con los Embera en el coliseo Carlos Mauro Hoyos. La Defensoría Regional Antioquia verificó el albergue para los 700 indígenas que estuvieron a la salida de la Alcaldía, entre ellos 90 menores de edad.





Verificación condiciones albergue

- **Paro Nacional de Taxistas.**

El gremio de taxistas convocó para el 22 de febrero el “Paro Nacional de Taxistas” por no estar de acuerdo con la falta de control con las plataformas digitales de transporte, la actualización del marco tarifario, altos costos de la gasolina, entre otros.

La Defensoría del Pueblo dispuso de funcionarios para el acompañamiento en las diferentes actividades que se llevaron a cabo en 31 municipios de 20 departamentos incluida Bogotá D.C. El total de actividades realizadas fueron 61 concentraciones, 30 movilizaciones y 2 bloqueos, y la entidad realizó las gestiones orientadas a velar por la garantía del derecho a la protesta pacífica entre ellas la participación en el PMU y PMI Nacionales, Puestos de Mando Unificado - PMU convocados en los municipios, 16 revisiones a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden - UNDMO y 14 acompañamientos en terreno.



Acompañamiento Regional Risaralda

La Defensoría Regional Boyacá participó en una mesa de diálogo entre las autoridades municipales y representantes del gremio de taxistas, contando con presencia del alcalde



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

de Duitama, secretarios de despacho, Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo y Personería. Al respecto, se lograron acuerdos y se levantaron los bloqueos; la Defensoría del Pueblo fungirá como garante de los compromisos entre el gremio y autoridades de Duitama. Asimismo, se acompañaron desbloques en la ciudad de Tunja y se acordó una reunión con Alcalde de Sogamoso a las 5 pm y se procede a desbloqueo de vía.



Mesa de diálogo Regional Boyacá (Duitama)

- **Protestas por suspensión de operaciones de la aerolínea VIVA Air.**

El 28 de febrero la aerolínea VIVA Air suspendió sus operaciones y no brindó información a los pasajeros lo que llevó a manifestaciones por parte de los usuarios en diferentes aeropuertos del país. La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Regional Bogotá se llevaron a cabo gestiones directas para mediar por la garantía de los derechos de los pasajeros afectados. Se instaló la mesa técnica y se gestionaron 2 vuelos con destino a Buenos Aires; también se medió para buscar soluciones con el apoyo de Avianca y demás aerolíneas que respaldan a VIVA Air en la respuesta a los viajes que están pendientes.



Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

- **Conmemoración Día Internacional de la Mujer.**



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

En el Día internacional de la Mujer, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y las Defensorías Regionales entre ellas Bogotá, Caquetá, Boyacá, Huila, Santander, Quindío, Guainía, acompañaron las diferentes manifestaciones de grupos feministas y las revisiones a UNDMO.



Regional Tolima. Acompañamiento a colectivos feministas

- **Protesta en el corregimiento de Juan Arias de Magangué (Bolívar).**

La Regional Sur de Bolívar realizó una mediación entre los manifestantes de la comunidad del Corregimiento de Juan Arias de Magangué, la Alcaldía e INVIAS, logrando un acuerdo entre las partes y la reapertura de la vía que de Magangué comunica con Sincelejo, la cual permanecía bloqueada desde las 8 de la mañana del 9 de marzo. La causa de la protesta era la solicitud del material fresado del arreglo de la vía que está ejecutando INVIAS en la carretera nacional y pedían su donación para el arreglo de las vías internas del corregimiento.



Regional Sur de Bolívar.

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”, se informa lo siguiente:





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: *“dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...”*. De acuerdo con lo anterior, las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.³

En el periodo comprendido entre el de **17 de febrero y el 18 de marzo de 2023**, la entidad **registró 2 quejas** en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales presentadas en el periodo que se reporta.

Igualmente, en el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios de la protesta social, en el periodo que se reporta, una vez consultado el mismo, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, es preciso mencionar que dicho correo es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, la Dirección Nacional de Promoción y Divagación reporta que, en el periodo comprendido para el presente informe, no realizaron actividades de capacitación.

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo.

³ Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo Actas de Revisión UNDMO - Esmad
- Anexo Listado comandantes UNDMO - ESMAD

Proyectado por: Paula Valentina Mesa Vélez - P.U DNATQ - Fecha 21/03/2023

Revisado para firma por: Tito Lorenzo Lovo Carretero, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas
20/03/2023.

Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo

Ana María Sánchez

Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo

Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha

